

Lic. Alejandro López Franco, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 9, segundo párrafo 23 fracciones I, VIII, XI, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO.

1. El 3 de abril de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Decreto por el que se establece y constituye el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado de Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados; organismo dotado de autonomía técnica y de gestión, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, con la finalidad de evaluar el resultado en el ejercicio del gasto de los recursos públicos incorporados al presupuesto del Estado.

Para cumplir con el objeto y el ejercicio de las respectivas funciones de dicha Unidad, se estableció en el artículo cuarto de su Decreto de creación la obligación por parte de las dependencias o entidades ejecutoras del gasto, de proporcionarle la información necesaria que le sea requerida por parte de ésta, además de permitirle la interoperación de los sistemas.

2. Por otro lado, el 22 de octubre de 2010 fueron publicados en el citado medio de difusión oficial, los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, como un instrumento normativo con el propósito de conformar evidencia documental que permita fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre la planeación, programación, presupuestación, autorización, ejercicio y control de los recursos públicos en programas, planes, acciones y obras que ejecuten las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo en cumplimiento a los programas estratégicos o prioritarios de la administración correspondiente al periodo 2010-2015, para tal efecto se designó a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo como responsable de coordinar los procesos y acciones para la elaboración de los Libros Blancos, así como de verificar, evaluar y dar seguimiento a su correcta integración.
3. Bajo este contexto, se observa que tanto la Unidad de Evaluación de Resultados como los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, cumplen con el mismo objetivo, a través de acciones encaminadas a la comprobación y evaluación para el uso correcto y adecuado de los recursos públicos.

Por tal motivo se estima conveniente dejar sin efectos los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, en razón de considerar que ya

existe un organismo encargado de evaluar a las instituciones que ejercen recursos públicos, además de comprobar el cabal cumplimiento de los objetivos, metas y programas respectivos, con el fin de que la gestión pública se realice de manera eficaz, eficiente y transparente, como lo es la Unidad de Evaluación de Resultados.

4. Lo anterior, considerando que los principios rectores que rigen la mejora regulatoria en nuestra entidad establecidos en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se ajustan a las razones para dejar sin efectos los referidos Lineamientos. De manera específica el principio de economía y sinergia que implica en hacer más con menos en el actuar de la Administración Pública, permitiendo realizar, con la menor inversión y menor tiempo posibles, los beneficios sociales que persigue la mejora regulatoria. Asimismo, se actualiza el principio de seguridad y coherencia jurídica, que estriba en que las regulaciones deben fomentar un entorno de certidumbre legal y ser homogéneas con el resto del marco regulatorio, a fin de hacer expedita, en la Administración Pública y en los gobernados, la toma de decisiones.
5. En esta tesitura, resulta acorde con las prioridades que tiene la Administración Estatal entre las que se encuentran las de optimizar la gestión y evitar la duplicidad de funciones entre las dependencias, con el propósito de lograr que el uso de recursos se dirija, aproveche y aplique en áreas o acciones donde resulten indispensables, buscando en todo momento la eficacia, transparencia, mejora regulatoria y simplificación administrativa, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su eje denominado "Querétaro con Buen Gobierno", al contemplar como una de sus estrategias el Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas en la Entidad, fijando como una de sus líneas de acción, la de fomentar la cultura de transparencia en la administración pública estatal.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBROS BLANCOS.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abrogan los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día cinco de septiembre de dos mil catorce.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: El Presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día ____ del mes de ____ del año 2016.

Lic. Alejandro López Franco

Secretario de la Contraloría